1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y, por ende, permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.

En consecuencia de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada en el siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN: 2017011000134
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ESTRATÉGICAS Y DE APOYO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A NIVEL NACIONAL.
OBJETIVO (S) ESPECÍFICO DEL BPIN: FORTALECER LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DE LA ENTIDAD
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR: APOYAR LAS SECCIONES TRANSVERSALES DE LA ENTIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que el acto administrativo está vinculado al ejercicio de la función administrativa y que en este sentido se identifica como la manifestación de voluntad para producir efectos jurídicos por cualquier órgano del Estado e incluso por los particulares.

Siguiendo esa línea, mediante la Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción, se dictaron normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, genera la necesidad de incluir por parte de las entidades públicas, herramientas que permitan materializar esas medidas en la contratación estatal.

Por su parte, la Ley 1778 de 2016, al adicionar el 72 artículo de la Ley 1474 de 2011, referido a las funciones adicionales del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, señala que se debe: “g) Solicitar y analizar información de naturaleza pública de las entidades públicas o privadas que ejecuten recursos del Estado o presten un servicio público, y de los sujetos obligados bajo la Ley 1712 de 2014 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando sea necesario para verificar la transparencia en el manejo de los recursos y la integridad de la administración pública, y generar alertas tempranas, que deberá poner en conocimiento de las autoridades competentes”. La Secretaría de Transparencia, encargada del diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, coordina su implementación con el Departamento Administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, a través de mecanismos que garanticen el acceso a la información, canales de denuncia ante cualquier acto de corrupción que se pueda presentar y de compromisos en el marco de todos los procesos de contratación, que den cuenta del manejo preventivo en la lucha contra la corrupción.

El artículo 14 de la Ley 1444 de 2011, creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cuyos objetivos y funciones resultaron del escindido Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

El Decreto 3571 de 2011, “*Por el cual se establecen los objetivos, estructuras, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integran el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio*”, en su artículo 25 estableció las funciones de la Secretaría General, así:

"1. Asistir al Ministro en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionados con la administración del Ministerio.

2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, contratación pública, soporte técnico informático, servicios administrativos y gestión documental.

5. Gestionar la consecución de recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos institucionales.

7. Dirigir y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las normas y las disposiciones que regulen los procedimientos y trámites de carácter administrativo y financiero del Ministerio.

9. Dirigir la elaboración y ejecución del Plan de Contratación del Ministerio.

10. Hacer seguimiento a la correcta ejecución, contabilización y rendición de informes y cuentas fiscales, presupuestales y contables, de los recursos asignados al Ministerio y a Fonvivienda.

13. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de elementos, equipos y demás bienes necesarios para el normal funcionamiento del Ministerio, velando especialmente porque se cumplan las normas vigentes sobre estas materias.
(…) "

En línea con lo anterior, la Secretaría General del Ministerio requiere el apoyo en temas de revisión y formulación de acciones de mejora en los proceso, procedimientos y planes a cargo de la Secretaría General.

Así las cosas, se hace necesaria la contratación de una persona jurídica que brinde apoyo a la Secretaría General y FONVIVIENDA, en temas de revisión de respuestas a requerimientos internos y externos; formulando mecanismos de seguimiento y recomendaciones de mejora especialmente frente a los procesos de contratación.

La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

Código UNSPSC	Descripción
80101505; 80161500; 80161504; 80121601; 80121704; 80111614	Contratos de prestación de servicios profesionales para apoyar técnica, jurídica, administrativa y financieramente en el desarrollo y cumplimiento de los procesos, actividades y funciones de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

2.1 OBJETO: Prestación de servicios profesionales especializados para la Secretaría General, a efecto de atender las necesidades de respuesta frente a entidades de control, revisión y determinación de acciones de mejora respecto de procesos, procedimientos y planes; asi como apoyo a los procesos contractuales que celebre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101505	80	10	15	05

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como: "*contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DOMICILIO DEL CONTRATO: Las partes acuerdan como domicilio contractual y lugar de ejecución la ciudad de Bogotá, D.C.; no obstante el CONTRATISTA podrá desplazarse a otros lugares, cuando se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.5.1 Obligaciones específicas:

a. Prestar el apoyo especializado en las respuesta a los entes de control, a entidades internas y externas, así como las recomendaciones a los planes de mejoramiento.

b. Conceptuar sobre los asuntos puestos en consideración por parte del Supervisor del Contrato en temas relativos al objeto contractual.

c. Presentar acciones de mejoras de los planes, procesos y procedimientos de las áreas que componen la Secretaría General.

d. Formular mecanismos de acción y reacción de orden preventivo ante posibles contingencias y/o controversias jurídicas de los proyectos estratégicos del Ministerio y del Fonvivienda, realizando para tal fin, el análisis y conceptualización a las estrategias de defensa jurídica de los intereses de la Entidad.

e. Brindar acompañamiento jurídico en temas de contratación estatal y de fiducias mercantiles, que permita tener certeza y seguridad jurídica al momento de aplicar las normas en los procesos y procedimientos contractuales.

f. Realizar el acompañamiento jurídico en la actualización e implementación de manuales, guías y demás instrumentos de la gestión contractual, en el marco de las mejores prácticas del sector que permitan el fortalecimiento de las capacidades y competencias en las diferentes etapas del proceso contractual.

g. En coordinación con la Secretaría General del MVCT realizar capacitaciones para el fortalecimiento del seguimiento contractual, a través del modelo de Contratación Segura "Supervisor ideal" abordando las competencias blandas y duras, así como los lineamientos de la Agencia de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, las Altas Cortes y los Entes de Control.

h. Prestar el apoyo especializado en la identificación de los documentos del expediente contractual que garanticen el adecuado seguimiento de los contratos a partir del soporte documental.

i. Realizar el análisis y viabilidad jurídica de los documentos que envíen para revisión, en el marco del aseguramiento legal de la gestión contractual de la Secretaría General del MVCT.

j. Efectuar ejercicios mensuales de muestra de contratos y/o convenios a fin de verificar la ejecución de los mismos, con el propósito de adoptar los correctivos y/o acciones de mejora.

k. Asistir y participar en las reuniones, mesas de trabajo y comités que se programen para la discusión de los temas jurídicos.

l. Resolver consultas verbales, escritas y por medios electrónicos, modificación, revisión y análisis de documentos de naturaleza jurídica.

2.6.2. Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y el estudio previo correspondiente.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio.
3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Desplazarse a los lugares que requiera la ejecución del contrato, previa aprobación del supervisor.
5. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
6. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
7. Mantener indemne al MINISTERIO frente a cualquier reclamo, demanda, acción o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda, acción o se formule reclamo contra el MINISTERIO por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, el MINISTERIO se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes para garantizar la indemnidad y para que adelante los trámites necesarios para llegar a un arreglo del conflicto. Si el CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los gastos en que el MINISTERIO incurra por tal motivo.
8. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO, en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en los casos que aplique.
9. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Dar respuesta dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción, a las PQRS que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato, de manera que se efectúe la revisión, firma y trámite administrativo para responder al peticionario dentro del plazo que señala la Ley. Este trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.
12. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y demás directrices que imparta la Secretaría General, el Coordinador del Grupo de Contratos o el supervisor del contrato.
13. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD del MINISTERIO y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del servicio contratado y devolverlos a la terminación del contrato debidamente inventariados al MINISTERIO, para la expedición del paz y salvo correspondiente por parte del Ministerio; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos.
14. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el MINISTERIO para gestionar,

tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.

15. Divulgar entre los servidores públicos y contratistas del MINISTERIO los conocimientos adquiridos en capacitaciones y consignar dicha información en las plataformas de aprendizaje que determine la Entidad.
16. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
17. Presentar por escrito los informes que solicite el MINISTERIO a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.
18. Conocer y aplicar lo dispuesto en la política Anti soborno del MINISTERIO.
19. Mantener la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y lo desarrollado por la Administradora de Riesgos Laborales y, en general, cumplir con lo establecido en el del Decreto 1072 de 2015.
20. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por EL MINISTERIO.
21. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno del MINISTERIO, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los regidstros que correspondan a su actividad contractual; así mismo se obliga a participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de Control Interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determine.
22. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO.
23. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

2.6 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del **CONTRATISTA** y designar al funcionario que la ejercerá, quien estará en permanente contacto con la contratista para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suministrar al **CONTRATISTA**, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, previa aprobación del supervisor. En caso de requerirse, los gastos de permanencia y traslado se pagarán de acuerdo con los porcentajes establecidos por el MINISTERIO, previo visto bueno del supervisor, EL MINISTERIO suministrará los tiquetes aéreos en clase económica o terrestres necesarios para su desplazamiento; los gastos de viaje se pagarán una vez el CONTRATISTA haya legalizado los gastos ante el MINISTERIO.

2.7 **SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Secretario General del Ministerio, o por quien designe el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio.

2.8 **FORMAS DE TERMINACIÓN:** El contrato que se celebre se podrá terminar en los siguientes eventos:

a. Por mutuo acuerdo entre las partes.
b. Por incumplimiento del presente contrato.

c. En forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a la ley.

Así mismo serán aplicables las siguientes causales:

1. Por incumplimiento del CONTRATISTA, en las circunstancias:

 a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.
 b. Cuando el CONTRATISTA acceda a peticiones o dádivas de personas que actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos por la misma.
 c. Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio.
 d. Cuando unilateralmente el CONTRATISTA suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el SUPERVISOR o el MINISTERIO.
 e. Cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación de mantener la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso de manera directa o indirecta.
2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
3. Por muerte o incapacidad permanente del CONTRATISTA.
4. Cuando el CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda total o parcialmente los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita del MINISTERIO.
5. Cuando el CONTRATISTA esté reportado o aparezca incluido dentro de una lista nacional o internacional que haga referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
6. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal o constitucional.
7. Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
8. Cuando el MINISTERIO encuentre que el CONTRATISTA, para efectos de la celebración del contrato o su ejecución, lo indujo en error.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** *El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($149.029.650)** m/cte., IVA incluido, así como los demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para definir el monto a contratar se tomó como referencia la oferta presentada por el contratista y los requisitos mínimos de formación profesional o técnica y la experiencia relacionada acreditada.

4.2 FORMA DE PAGO: El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos:

1. Un primer pago correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución y el último día del mes de febrero de 2021, por valor de hasta **TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($13.548.150)** m/cte. Incluido IVA y los demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar de forma proporcional de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, a partir de la de la fecha de suscripción del acta de inicio, sobre la base de un valor mensual de honorarios de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($13.548.150)** m/cte**.**

2. Diez (10) pagos mensuales iguales por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($13.548.150)** m/cte. **IVA** incluido, así como los demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, por cada mes de ejecución contractual.

Para cada uno de los pagos, el CONTRATISTA deberá presentar los informes de los servicios prestados durante el periodo objeto de pago, la constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se certifique que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones pactadas y se verifique el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la legislación vigente.

Los pagos serán realizados a nombre del CONTRATISTA en la cuenta bancaria que acredite para el efecto en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto. En todo caso, éste se obliga a informar sobre cualquier novedad de la cuenta bancaria para el pago, para lo cual deberá allegar la documentación correspondiente según los procedimientos de dicha Subdirección.

El MINISTERIO podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

El MINISTERIO realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.

La Subdirección de Finanzas y Presupuesto liberará los recursos que no se ejecuten cuando a ello haya lugar.

4.3 ANÁLISIS DEL SECTOR: Para la asesoría jurídica en el fortalecimiento de la gestión de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la formulación de acciones de mejora o acciones de reacción que sean requeridas, con el fin de garantizar el aseguramiento legal en la adecuada ejecución de los recursos públicos, se requiere de conocimientos básicos en el área del derecho. El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de recursos en esta área profesional, y su contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.

La entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al del presente proceso, adelantados por esta entidad, y adelantados por otras entidades públicas, así mismo, para la determinación del valor se tuvo en cuenta la tabla de equivalencia del Ministerio.

5. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:** *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en

capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

Por lo anterior con el fin de garantizar que el contratista se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato se requiere que acredite la idoneidad o experiencia o ambas:

- **Experiencia**: Experiencia específica en asesoría y apoyo a la gestión contractual.

- **Personal de Trabajo**. La persona jurídica a contratar, deberá contar con un equipo de al menos cuatro (a) profesionales, con formación académica en el área del derecho, con experiencia de al menos tres (3) años. Un (1) profesional con formación académica en Ingeniería civil con experiencia de al menos tres (3) años. Un (1) profesional con formación académica en Administración de Empresas con experiencia de al menos tres (3) años

Por tratarse de la modalidad de selección por contratación directa, no hay lugar a definir factores de selección para la oferta más favorable. Sin embargo, atendiendo el perfil requerido, la evaluación de la experiencia del contratista definido para esta contratación se presenta en este estuio previo.

PARÁGRAFO: Analizada la idoneidad y el portafolio de servicios que ofrece Velandía Castro – Abogados Auditores Expertos S.A.S., se evidencia que es una empresa con una trayectoria de 7 años en la asesoría de entidades del estado en los aspectos relacionados la formulación, implementación y seguimiento de instrumentos para garantizar el cumplimiento de normas, los procesos y procedimientos en la gestión de empresas mixtas y/o entidades del sector público de manera independiente a su naturaleza.

Igualmente Velandía Castro – Abogados Auditores Expertos S.A.S., cuenta con un equipo integrado por seis profesionales con los siguientes perfiles:

- Diana Velandia Castro: Abogada Externadista, experta en contratación pública y privada, con 30 años de experiencia. Asesora y Coordinadora de áreas de contratación de entidades de control tales como: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Distrital de Bogotá, Fiscalía General de la Nación; Defensoría del Pueblo entre otras. Docente de la Escuela de Administración Pública y Privada, ESAP, experta en la elaboración de guías, instructivos, manuales y otros instrumentos de seguimiento a la gestión contractual dirigidos a gestores de recursos públicos en regímenes de contratación públicos y privados. Docente Universidades públicas y privadas y de centros de pensamiento. Desde el año 2008 ha participado en la línea de investigación Contratación Segura y actualmente es su Codirectora.

- Maribel Robayo: Abogada Universidad Externado, con maestría en derecho administrativo, con más de 10 años de experiencia en el sector público y de contratación estatal. Experta en áreas de contratación pública y privada, control fiscal y administración pública.miembrio de la línea de investigación "Contratación Segura".

- Zulma León Nuñez. Abogada de la Universidad de Ibagué, con maestría de la Universidad Externado de Colombia en Derecho Económico y especialista en Contratación Estatal. Con amplia experiencia en la contratación del derecho privado a través de Patrimonios Autónomos. Ha brindado asesoría especializada a Ordenadores del Gasto de entidades del orden nacional y territorial.

- María José Rodríguez. Abogada de la Universidad de los Andes, con experiencia y conocimiento en temas de derecho administrativo, prevención del daño antijurídico y contratación estatal. Hace parte del grupo de investigadores de la línea de investigación Contratación Segura.

- Alberto Guevara Valencia. Ingeniero Civil, con estudios de posgrado en Gestión y Auditoría Ambiental, Cambio Climático, Vías y Transporte, y estudios adicionales en Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad en la Cadena de Suministro, Seguridad de Productos y Sistemas de Gestión Antisoborno. Docente universitario en programas de posgrado en temas de Auditoría, Gestión de Calidad, Gestión por Procesos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Interventorías, Gestión Ambiental y Gestión Integral del Riesgo. Capacidades

profesionales de coordinación, dirección y monitoreo; orientado a resultados, respetuoso de las personas y del medio ambiente.

- Diana Milena Guerra. Administradora de Empresas especializada en Alta Gerencia, con 15 años de experiencia en el desarrollo e implementación de estrategias de transparencia, seguimiento y control a procesos y proyectos en empresas públicas y privadas tales como: Instituciones de Educación Superior, Ministerio de Educación, Colombia Humanitaria, Acción Social (hoy DPS). Miembro del grupo de innovación de Velandia Castro (Abogados, Auditores, Expertos), que desarrolló la norma de auditoría AMC IDGL 001. Experta en temas de seguimiento a los procesos internos que deben adelantar los sujetos vigilados por los organismos de control fiscal.

Así las cosas, por tratarse de la modalidad de selección por contratación directa, no hay lugar a definir factores de selección para la oferta más favorable. Sin embargo, atendiendo el perfil requerido, la evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como anexo al presente estudio mediante el documento “Certificado de Idoneidad”.

6. **ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:** Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, el Ministerio ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato:

6.1 Objeto: el descrito en el numeral 2.1 del presente documento de estudios previos.

6.2 Partícipes: Contratante: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO – MVCT y Contratista, comprometido a la prestación de los servicios de forma personal.

6.3 Plazo: Según lo descrito en el numeral 2.4 del presente docuimento de estudios previos

6.4 Ciudadanos beneficiarios: TODOS los Colombianos, dado el alcance de los fines **misionales** del Minvivienda, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 3571 de 2011, su objetivo primordial es formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico

6.5 Disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación. Al tratarse de actividades de apoyo a la gestión los recursos para ejecutar las obligaciones están disponibles dentro del ministerio y no generan cargas para el contratista.

6.6 Suficiencia del presupuesto oficial: en virtud de la planificación presupuestal y que el contrato es desarrollado por personas naturales los presupuestos no están afectados por variaciones de costos de insumos, materiales o estudios para cumplir con el objeto contractual, el cual se atiende con las habilidades, competencias y conocimientos del contratista, que presta sus servicios a Minivienda.

6.7 Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto: el contratista estará mayormente ubicado en oficinas dentro de entornos urbanos y por regla general no tendrá desplazamientos

6.8 Entorno socio ambiental. Medio ambiente urbano en oficinas.

6.9 Condiciones políticas. El marco de la ejecutoria de los planes de gobierno y fines misionales se enmarca dentro del plan nacional de desarrollo, y todas las normas que conforman el entorno político dentro del cual ejerce sus funciones le ministerio.

6.10 Factores ambientales. Las condiciones den ubicación en oficinas en el orden nacional.

6.11 Normatividad aplicable al objeto del Proceso de Contratación.
A continuación se relaciona la normatividad general y especial a tener en cuenta en el desarrollo del presente contrato:

- LEY 80 DE 1993
- LEY 1150 DE 2007
- LEY 1474 DE 2011
- Decreto 1082 de 2015

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

> *"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."*

6.12 Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: El contrato ya ha tenido experiencia propia en el ministerio y las actividades de apoyo a la gestión y es de uso amplio en el estado, y a través estos las entidades estatales pueden desarrollar actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

6.13 Valoración de Riesgos

Escala de Consecuencias probabilidad

Consecuencias	Probabilidad	Sujetos de riesgo
Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista
Mayor 30%	Probable	Entidad Contratante
Moderado 15%	Posible	
Menor 5%	Improbable	
Insignificante - 1%	Raro	

Casi Cierto 5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

Probable 4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Posible 3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Improbable 2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Raro 1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
0	**1 Insignificante**	**2 Menor**	**3 Moderado**	**4 Mayor**	**5 Catastrófico**
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	4 Eiecución	Operacionales	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades.	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7		Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	Baio	Si	Contratista	Desde el inicio de contrato Hasta la terminación del plazo de ejecución del	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Dificultades del contratista para acceder a la sede del MVCT donde desarrolla el contrato. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por situaciones de orden público.	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	3	6	6 Contratista		(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente
3	General	Específico	4 Ejecución	Operacionales	Perdida o daños en la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato. Durante	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de	3	4	7	7 Contratista		(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
					el plazo de ejecución del contrato se podría presentar perdida, robo, o daños de los equipos en donde se procese o almacene información, así como en archivo físico que utiliza el contratista.	información.						y necesaria para el contrato. Contar con planes de contingencia.										
4	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en entregables y productos que desarrolle el contratista. Debido al uso de	Errores en la toma de decisiones por parte del MVCT, basada en la información suministrada por el	3	4	7		Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con un plan trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del Hasta la terminación del plazo de	Seguimiento del contrato /	Permanente	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
					información errada, desactualizada o en general por causas atribuibles al contratista.	contratista.						para el cumplimiento de las actividades del contrato. Contar con herramienta que facilite el uso de la información. Contar con planes de contingencia.											
5	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Accidentes Laborales Durante la ejecución del contrato pueden presentarse accidentes de orden laboral que afecten la salud e integridad física del contratista.	Acciones legales hacia el ministerio para el pago de indemnizaciones.	3	5	8	8	MVCT	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Implementar de Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo. Afiliación al día en el Sistema General de Riesgos Laborales.	2	3	5	Medio	Si	MVCT	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Demoras en la ejecución de las actividades y entrega de productos e informes. Tardía o defectuosa apropiación de información elementos o insumos para el desarrollo de actividades. Orden público. Enfermedad.	Retrasos en cronograma de actividades. Necesidad de reprogramación de actividades.	3	3	6	6	Contratista	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Implementación, apropiación y aplicación de manuales de procedimientos y funciones para el desempeño de sus obligaciones.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente
7	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Infidelidad de contratista. Actos deshonestos, fraude, falsificación, delitos electrónicos, entre otras.	Pérdidas patrimoniales para la entidad. Acciones de entes de control.	3	5	8	8	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incrementar frecuencia de auditorías de gestión. Aplicación de doble check list a la gestión	2	4	6	Alto	Si	Contratista/MVCT	Desde el inicio de la ejecución de	Hasta la terminación del	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												del contratista. Contratación de Seguros suficiente.									

7. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT 900.463.725-2, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

 El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

 a) Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: Ministerio de Vivienda Ciudad o Territorio.
 b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.
 c) Debe amparar todas las coberturas descritas para: Cumplimiento del servicio
 d) Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.

 e) La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

 La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía. Al monto de esta garantía, se imputará el valor de la cláusula penal o multas a que haya lugar y se repondrá, si por estos motivos se disminuyera o llegare a agotarse.

 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

 PARÁGRAFO: En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía será aprobada por parte del Coordinador del Grupo de Contratos del MINISTERIO. Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato, la vigencia deberá empezar a partir de la fecha de expedición de la garantía. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula

penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Conforme lo establece la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía …*"

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LEONIDAS LARA ANAYA
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Melissa Ruiz– Contratista Secretaría General
Revisó: Andrea del Pilar Acosta – Asesor Secretaría General
Fecha: 26 de enero de 2021